



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE  
Vicesecretaría  
Decreto nº 160516 / 11  
de fecha 16/05/2016

## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**Decreto:** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a 16 de mayo de 2016

P.S.M.  
El Vicesecretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



Natxo Bellido Suay

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado sin publicidad, para contratar el servicio de “Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante: Las Hogueras de San Juan 2016”**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Por decreto de fecha 25 de abril de 2016 se acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado sin publicidad, para proceder a la contratación del servicio de “Instalación, conservación y desmontaje del alumbrado ornamental, para las fiestas oficiales de la ciudad de Alicante: Las Hogueras de San Juan 2016”, señalando un tipo de licitación de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), IVA no incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las CUATRO empresas propuestas por el Jefe Del Departamento de Fiestas, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, presentando ofertas dos de ellas, las mercantiles ELECFES, S.L. y DECO-URBA 2007, S.L.U.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 9 de mayo de 2016, no observándose ningún defecto en las plicas presentadas por las citadas mercantiles, solicitándose el informe técnico previsto en los pliegos, para la valoración de las ofertas.

Obra en el expediente informe de fecha 12 de mayo de 2016, elaborado por el Jefe del Departamento de Fiestas, relativo a la valoración de las ofertas, proponiéndose la clasificación.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y, por su delegación, el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento de Fiestas de fecha 12 de mayo de 2016, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

LICITADOR	A	B	C	TOTAL
DECO-URBA 2007, S.L.U.	80	3	6	89
ELECFES, S.L.	16	5	10	31

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de la garantía definitiva por importe de 1.425 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- DNI del firmante de la proposición económica.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**Quinto.-** Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

En Alicante, a 16 de mayo de 2016

La Jefa del Servicio de Contratación



*[Handwritten signature]*  
Fdo. María Pérez-Hickman Muñoz

